

Ribera

Año de 1836

Libro Capitular
de acuerdos perteneciente
a dicho año

[Decorative flourish]

[Faint, illegible cursive handwriting on aged, stained paper]





Salvo el de Pedro de Ponce a las de Jofre de
 (un aboventos treinta) y diez: abando remidos los que
 componen el Ayuntamiento depon: q. atendieno al deservimto
 q. ha hecho y lo ha sido admitido de la Comiñ
 Ayuntamiento D. Jose Subian, para q. no subraa may
 retraso el servicio Nacional, nombraban y nombraron
 por tal del Rey al q. lo es del Sr. Jose de Nargal
 y Luis un quienes sus meros eran informados vuna
 by medidas, a suficiencia y demas; el cual estan
 do presento aq. se debia ante su cargo, q.
 en su consecuencia se le guardaran las prerri
 venias y disfrutara de las gracias concedidas a su
 antecesor, y sujeto a las responsabilidades q. se puen
 los soberanos Decretos, eran impuestas a los mismos,
 procediendo a la entrega de Popely por el usante.
 Asi lo acordaron y firmaron ay Nros de q. D. aspi:

Juan Pedro Jona² Domingo Campillo
 Jose Antonio Domingo Brazo
 Martin Antonio Viera
 Jose Antonio Davon
 Juan Ant. ex lathe
 Jose de Nargal y
 Luis
 Luis

Acuerdo
En virtud del Real cédula de veinte y dos de Marzo
de mil ochocientos treinta y
seis: acordase remidos los señores que
componen el Ayuntamiento de Jerez, que siendo
indispensable confuencian el medio de
obrar perspicuos en los sembrados que
se hallan en la Comunidad o party de
Villafranca, Abisopio i en el Ayuntamiento
para que se habe deputas de
individuos de su seno que se presenten
el dia veinte y cuatro con dichos obse.
Ahi lo acordaron y firmaron los ayuntados

Don Juan de Dios

Gonz. Campillo

Martin

Latorre

Brazo

Jose de Vargas y
Luis

Novo En el mismo dia se puso y remite



el oficio de repartición de D. Vázquez
D. Vázquez



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

...encia se b
...ant
...illa...

Sindico D. n



Mateo Maria ... de Harro de
ca y Carbajal y
el Regidor Manuel
Londillo, para en lomo
Comisionados para
acordar el reglamento
de los entrapados
y mancebros.

Dios que... de la agricultura
M. d. Villafuente...
20 23 de 1836

Alonso ...

Mateo de la C. de Pivero

los criadores de ganados en q
y para q dichos tres Comisionados
con a que por tanto haber llenado los deberes q se le con
firmar en el dia de ayer segun el oficio q han exhibi
do q acredita su personalidad en este asunto se facilite
testimonio literal de esta determinacion q firmada y de



Faint handwritten text in the top right corner, possibly including a date or recipient name.

Large, prominent handwritten word or name in the upper middle section.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or official document.

Handwritten signature or name at the end of the main text block.

Faint handwritten text at the bottom of the main section.



SEPTIEMBRE 20 1832

DE 6



OFICIO DE SEPTIEMBRE 20 1832

... de Marzo de ...
... para ...
... sobre ...
... de ...
... manifestado por ...
...
... de la agricultura
... pública ...
... y ...
... a los
...
... a los entre ...
... sea aprovechado por

los criadores de ganado en ...
y para ...
... a que pertenecen haber llenado los deberes ...
firmaron en el día de ayer según el oficio ...
do ... su personalidad en este ...
testimonio literal de esta determinación ...

[Handwritten signature]



4. MRS
AÑO 1836

SELO DE
OFICIO

F. yo. de Guixó

2

Comandante

Martín

Lalameca

Matos Muira

Ducay Canaval

Manuel

Lalme

13

Lalme

José Vargas y Guixó

En el mismo día y en una forma útil para el Ayuntamiento
no se mandó y entregó á los señores comisionados: don

Vargas

N.º { En el mismo día notifique el Acuerdo ante
sion a D. Manuel Ferraz; en
presencia de D.º Vazquez
D

Por medio de D.º Ferraz se puso el libro a la
Red.ª y para q.º conste lo entro y Rubrico
D



Acuerdo En la J.ª de Plena del Terno á fere de Junio de
mil ochocientos treinta y seis. allandose reunidos los señores
q.ª componen el Ayuntamiento dixeron: q.ª en atencion a lo q.
á espuesto en este acto el procurador del comun D. Juan
Salamanca con preferencia a varias reflexiones q.ª le an
sido hechas por los vecinos labradores q.ª representas pin
tando su amarga situacion en q.ª por la falta de cosechas
en los años anteriores se ven escaros de medios para apresu
rar el cuidado de sus mieses q.ª la divina providencia colma
sus esperanzas con una abundante cosecha; pero q.ª no en
cuentran el modo de disfrutarla sino en el zelo de esta
corporacion q.ª tan digna mente cuida de sus yntereses agri
colas; y arabido conservar la anta de presente conteniendo
con mano fuerte los exorbitantes precios q.ª por una costun
bre perniciosa se an venido cometiendo; q.ª de nada seruiria
pues tan mercedos beneficios devidos ala multitud de la auto
ridad si en el presente momento el mas critico tuviesen q.
atropellan sus mieses por evitar q.ª estas fuesen levantadas
por el crecido numero de ganados q.ª se agolpan ala oja de ven
brados rivalizando los ganaderos en la utilidad de tan tuerca
huoso deorden; y q.ª para prevenir tan malos castos
establiesen una medida conciliatoria de unos y otros y q.ª
do q.ª el ganado de Herda entrase al aprovechamiento

de los Pastos que ynterín no ayá puro franco
para los ganados tanto a las suertes q. unde
aprovechar como a los abrevaderos q. le unde
suministran las aguas; y las abejas q. aprovechan el terreno
alotado lo verifiquen ordenada mente cuando se crea convenien
por la corporacion dando lugar aq. la laboradores le vanten
mieses con regularidad y de raogo; y este Ayuntamiento como
muy conforme a justicia lo q. queda espuesto dixeron: q. para
llevar a pias y dando efeto el orden establecido conciliand
yntereses de laboradores y ganaderos se oserben con todo rigor
las medidas sigtes

1.^a q. el ganado de lca se suspenda la entrada a el proucho
miento de la Pastosera asta q. ayá conuada entrada a las
suertes y abrevaderos cuya epoca se mandara publicar
tiempo q. deya abrase este autamienro

2.^a El ganado lanar se suspendera de entrar en el coto de
esta de sembrados asta tanto q. no se publique el abrase
coto de esta medida

3.^a q. para hevitax q. se eludan por ningun pretexto estas
disposiciones y q. los conaejales sean los primeros en el q.
plo y oseruancia de estas disposiciones el Juea ante q.
se ponga alguna denuncia de ganado perteniente a
la mandara la mandara exisir algunadero q. lo custodira
si la presidencia diere lugar a pazedimientos mes serios
verificara con utrasfo a derecho





A.ª q. las penas exigidas a los individuos de la corporacion municipal an. desde brecaudadas en el preciso termino de veinte y quatro horas y depositadas en el Procurador de el comun q.º Fran.º Zalamea.

Todo lo cual se publicara en la forma de costumbre para q. no se haga ignorancia, asi lo acordaron y firmaron los dichos señores de q.º Josepe

Gonz.
Gonz.

Campillo

Brazo

Zalamea

Nieto

Jose de Vargas y
Pino Lueros

Latorre

Nota En la tarde del mismo republico q. vez de p.º el Ayuntamiento de q.º antecede por los ritos de costumbre de esta poblacion. y para q.º conste lo anoto y firmo

Sanchez



En Puera del Fresno a veinte y cuatro de Junio de

mil ochocientos treinta y seis hallándose reunidos los
Señores y conyugues del Ayuntamiento dijeron;
que no haviendo inconveniente para
la entrada del ganado de Corda para que aproue
chen los rastrojos se hizo notorio los jueves berifiquear des
de el dia de mañana, observandose estrictamente las
condiciones siguientes

1.^o que el ganado ha de ser a la custodia de hombres y no
mucha chof

2.^o que se permite en las manadas Carras ni otro gana
do de el de Corda

3.^o Se permite solo en cada manada una caballeria ma
yor sin rastro

4.^o Todos los ganaderos seran responsables de los daños que
ocasionen en la sementera y rastrojos ajenos

5.^o Se facultan a todos los Labradores y granjeros para que de
nuncien a todo ganadero que contravenga a lo an
teriormente dispuesto bajo las penas de ordenanza y pe
nas de cañon que ocasionen

Y para que los vecinos de Valdepanca que tengan rastrojos
en este termino puedan aprovecharlos bajo las
que estan gradadas se le rra el oficio con intervencion de
ellas a sus justicias para que se sirvan mandar a haga
notorio este acuerdo que firmen sus señores de hoy se

Gonzalez

Campesillo

Martinez

Lalame

Lalame

Dieros

José de Vargas

José Luis



trase acordaron el presente a dicho medio
 disponiendo q. sin necesidad de peticion a forma
 de citacion se introduzcan al expediente
 de nuevo a dichos Pueblos, y para q. asi se
 tenga entendido se haga inserto en esta
 Real Cedula y en la inmediata a Villanueva
 de la que quedan instruydos los citados, promisionados
 asi lo dispon y firmo los expresados señores
 de quantos v. g. doy fe.

Juan Campillo Martin Lalumera
 Latorre Anibal de Jara Pardo Sierra
 Truzo

Mmanuel Garcia

Jose de Vargas y
 Luis Quiros

Nros. Se publico inmediatamente quanto se prebuen por
 voz del pñor. doy fe.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.]



En la villa de Rivas del Huero a diez y seis de setiembre de mil ochocientos...



Los señores y sus habiéndose reunido los señores q^o componen el Ayuntamiento se dió cuenta de la circular inserta en el abanque al boletín número ciento diez comunicado por el Sr. Presidente de la Comisión de armamento y defensa de esta provincia fecha en Badajoz a doce del actual relativo a hacer entender a los arrendatarios de predios cuyos propietarios residen fuera de esta provincia retengan bajo su responsabilidad a disposición de expresada Comisión el pago del precio de sus respectivos arriendos q^o cumplan en el próximo San Miguel y en su vista dijeron: se guarde y cumpla en la forma ordinaria, y que no conociendo en esta villa mas bienes o predios de los que comprende que los q^o comprende a la Capellanía llamada de honor, como tambien los de los señores Conde de Quintanilla D^o José Aguirre Ruiz y Marquize de Elgarida que se dice residen en Madrid y sus apoderados respectivamente D^o Juan Romero D^o Pedro Monsalbe y D^o Ramon Merias vecinos de Villafranca se librará o pido a su Justicia para que tenga a bien practicar las intimaciones y devuelva las diligencias; y verificado dicha comunicación y la intimación a Manuel Chacon como arrendatario de aquella Capellanía dirijare testimonio en la forma que se previene; A lo acordado firmaron los expresados señores de q^o certificado =

Juan Vero Gonzalez Domingo Campillo Martin
Lavorra Lazo Zalamea José de Vargas y
Cano Quirós

En seguida notifiqué el acuerdo q^o antecede a Manuel Chacon de

esta verdad: en su persona doy fe =

Vargas
D

Nota Si libro el oficio y dirigió el testimonio de haberse no solo así verificado si
tambien haberse practicado la anterior intimacion. Y para que conste lo ante
to y firmo =

Vargas
D

Avenida En la Villa de Huelva á diez y ocho de Setiembre de mil
ochocientos treinta y seis hallandose reunidos los señores
de componer el Ayuntamiento dijeron: q. habiendo celebra
brase el primer Tomate de los granos publicos y ramos
amenables para el consumo de la misma en el año ve
nidero el día veinte y nueve del actual como esta por
benido y debiendose señalar el precio á q. ha de ven
darse la especie poniendola en ejecución se verificó de
modo siguiente

Aruyel Este ramo se halla encabreado con la Hacienda
da Publica en dos mil ochocientos reales. El
cuartillo en esta Villa se ha de vender á
veinte y un cuartos si es q. la amobia cues
ta en Villafarica ó la Fuente del
Maestre á cincuenta y cuatro reales y
por cada tres reales q. suba ó bajé se ha
ya lo mismo de un cuarto cada cuartillo



No teniendo presente los gastos de conducción
y bodega, no haciendo de percibir el rema-
tante, nada de los Cocheros, pues los derechos
de estos pagars lo hacen a beneficio del en-
cabramto como se ha venido practicando.

2800

Bovinos

Este se halla encabrado con la misma pla-
cencia Pública, en tres mil cuatrocientos ra-
les, y se ha de vender el cuartillo en los
meses de Enero y Febrero, Noviembre y
Diciembre, a cuatro cuartos, y a cinco en
los meses restantes del año, con la misma
exclusión de los Cocheros.

3400

Vinagre
Carne

En su encapitamento con la Placencia Pu-
blica asciende a mil reales, y se ha de ven-
der el cuartillo todo el año a cuatro cuar-
tos, con la propia exclusión de Cocheros.

1000

En mil ochocientos reales se halla enca-
pitado la libra de Macho de diez y seis
onzas se ha de vender todo el año a ocho cuar-
tos, y la de Cebra a siete.

1800

Sabon

En virtud de q. la empresa ha dejado a
cargo del Ayuntamiento el arriendo de este ra-
mo q. se ha de pagar como la misma orden
mil cuatrocientos reales se saca a Subasta
baja las reglas siguientes: Cuando las anbras
de abryte se vendan en Villafranca o

la Fuente del Maestre á sesenta reales se ha de
dar la libra de Jabon fino de diez y seis
onzas á diez y seis cuartos y por cada
tres reales q. suba ó baje aquella subira
ó bajara un cuarto en libra, siendo de
cuenta del Venustante el pago en Llerena
á lo q. importe los dros del Caburo ó
permiso de Ventas.

2400

Alcalá del Puerto. Este ramo se halla enajenado en mil Setecien-
tos cincuenta y uno reales.

1751

Los dros. Consequentes al fuel, medidor ó manija
son y medidas ascenden á ciento veinte y seis reales y
veinte y tres maravedis.

126.23

Este oro se cobra reales por cada Cabera q. meten los
Regaleros y her por los de los dros. En un año de á tres
mil novecientos tres y veinte y cuatro maravedis.

39.24

Se halla enajenado en dos mil doscien-
tos treinta y ocho reales y seis maravedis suie-
te por ciento.

2238.6

El diez por ciento de generos Extranje-
ros ascende á ochocientos veinte y cuatro.

824.

En ochenta y dos reales.

82.

Las Ventas en general se hallan en-
ajenadas en once mil ciento ochenta y cua-
tro reales y veinte y seis maravedis.

11184.26

Y para la promanion de Céspedes por
separado, seguen Artimonia en este
Anerdo y buello al Ayuntamiento para
averdoo lo conveniente, firmados



los señores de la Comision y el Sr. Secretario

J. Castañeda

Gonzalez

Campillo

Martinez

La Torre

Brazo

J. de Vazquez

Luis

Nota que en el mismo dia se puso el expediente de
se mande en doctores de este

Vazquez

transido y en Ribera del Fresno a diez de octubre de mil
ochocientos treinta y seis. alonzo de ramirez los
señores de la Comision y el Sr. Secretario, de su cuenta
de la facultad de la Comision y de la Comision y de la
señores de la Comision y de la Comision y de la Comision
en el Bolefin numero ciento veinte para el
completo de las disposiciones dadas por la
misma y en una carta y para el Sr. Secretario
en toda sus partes dignas. Se haya y se ha
por los señores de la Comision y de la Comision
Comision de Infancia y de la Comision de la Comision

que el establecimiento de la Comision de Vigilancia
municipal, nombra en sus individuos a D. Juan D. Dios Pagan, D. Rafael Martinez, Juan Fabra, D. Jon Picta, D. Manuel y D. Domingo Peayra
Pedro Martinez mayor y Juan Jose Saenz
de quien se ha de dar cuenta de lo que
entendia. Al mismo tiempo se remite
a D. Brito y pregones el tiempo a hacer lo
de dicho disposicion. A la orden de
firmas los expresados en el of. de
firmas

Gonzalez Campillo
Brazo
Jose de Vargas y
Luis
Luis

Yo el Republico Sr. Brito y pregones en tanto se publica
y para el efecto le auto y firmo
Vargas

En el mismo notifique el mismo ante
los y orden de la notaria a D. Piedad
Martinez (omand. a la Militia nacional
D. Juan D. Dios Pagan, D. Rafael Martinez
Juan Fabra, D. Jon Picta, D. Manuel y



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a historical document or report.]



Comisión de Ayuntamiento
cont.

Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Sección de unipersonas q. han de nombrarse al
Ayuntamiento constitucional

El Sr. Domingo Campillejo nombre

Antonio Cabal

José Cabero mayor

José Níche

José Caballero

José Pascual Salguero

Juan José Saura

Manuel Pastello

Man. Díaz

Domingo Delgado

Antonio Biera

Los mismos anteriormente nombrados

Los mismos Juan Rodríguez

Los mismos D. José González

Los mismos D. Pedro Navarro

Los mismos Antonio Saura

Los mismos Domingo Berra

Los mismos José Pascual Salguero

Antonio Carvajal

José Saura mayor

José Níche

José Caballero

Juan José Saura

Manuel Martínez
 Manuel Díaz
 Domingos Delgado
 Fernando Díaz
Antonio Salcedo
Juan Contreras
 Antonio Carragal
 José Lavega mayor
 Ysidro Naves
 Francisco Sevillera
 José Pascual Salguero
 Juan José Sáenz
 Manuel Martínez
 Manuel Díaz
 Domingos Delgado
Juan Alarcón
 Los mismos
Juan Hernández
 Los mismos
Alonso Benito
 Los mismos
D. Juan Fernández
 Los mismos
Manuel Álvarez
 Los mismos
Antonio Salcedo
 Los mismos
D. Manuel Tenaglia
 Los mismos
D. José Prieto
 Los mismos
Antonio Barja
 Los mismos

Man. Chacón

Los mismos

Fran. de Alvar

Los mismos

Juan José Bravo

Los mismos

Antonio Ferrández

José M.ª Buera

Los mismos

José López

Los mismos

José Str. Ester

Los mismos

Alonso Sayago

Los mismos

Pedro Zapana

Los mismos

José Prieto

Los mismos

Juan. de Prieto

Los mismos

Domingo Prieto

Los mismos

Juan Garcia

Los mismos

Fran. de Gallego

Los mismos

Picente Esquivas

Los mismos

Lorenzo Bata

Los mismos

Fernando Romero

Los mismos

Alonso Davero menor

Los mismos

D. Juan García

Los mismos Man^l Ortega

Los mismos Rodrigo Samaniego

Los mismos Man^l Bravo

Los mismos Man^l Babuende

Los mismos Juan^o Lopez

Los mismos Juan^o Lina

Los mismos Juan^o Pineda

Los mismos Juan^o Miguel Aguilar

Los mismos Juan Bravo

Los mismos Ysidro Rivero

Antonio Carratal

José Taverno mayor

Juan^o Cavallero

José Pascual delgado

Man^l Maestro Mo

Domingo Belgado

Man^l Diaz

Juan José Sierra

Fernando Llano



Antonio Carvajal

José-tavero mayor
Gidro Abov
Fran. a Cavallero
Jose Paranal Salguero
Man. Mastrillo
Domingo Delgado
Man. Diaz
Juan Jose Saenz
Fernando Llanza

Domingo Delgado

José
Antonio Carvajal
Jose-tavero mayor
Gidro Abov
Fran. a Cavallero
Jose Paranal Salguero
Man. Mastrillo
Man. Diaz
Juan Jose Saenz
Fernando Llanza

Antonio Garcia

Antonio Carvajal
Jose-tavero mayor
Gidro Abov
Fran. a Cavallero
Jose Paranal Salguero
Man. Mastrillo
Domingo Delgado
Man. Diaz

Juan José Saenz

Fernando Lita

Los mismos

Pedro Chavero

Los mismos

Pedro Becerra

Los mismos

Mano Chacoro menor

Los mismos

José Lopez Serrano

Los mismos

Juan a Davo

Los mismos

Juan Manuel Lopez

Los mismos

José Ma Moreno

Los mismos

Juan José Saenz

Antonio Carvajal

José Lopera mayor

Pedro Nieves

Juan a Cavallero

José Manuel Salguero

Mano Mayorillo

Domingo Delgado
Man. Diaz
Juan Pavan Arceves

Antonio Caceres

Antonio Carvajal
Jose Ladero mayor
Pedro Rivero
Juan de Cavallero
Jose Barusab Salguero
Man. Barandillo
Domingo Delgado
Man. Diaz
Juan Jose Ladero

Jose Merchan

Los mismos

Man. Braxa

Los mismos

D. Man. Fernandez Grajeda

Los mismos

D. Rafael Martinez

Los mismos

Rosa Martinez mayor

Los mismos

Juan Perez



Los mismos Lorenzo Barrera

Los mismos _____

Los mismos Pedro Lopez

Los mismos _____

Los mismos Auto Gutierrez

Los mismos _____

Los mismos Fran.º Puy

Los mismos _____

Los mismos Lorenzo Prabadan

Los mismos _____

Los mismos Fran.º Gallardo

Los mismos _____

Los mismos J. Antonio Prangel

Los mismos _____

Antonio Carrizal

José Jacinto Mayor

Ysidro Naves

Fran.º Cavallero

José Simón Salguero

Man.º Pradillo

Domingo Delgado

Man.º Diaz

Fernando Blanco



J. Fran. a Cardenas Sr.

Antonio Carvajal

Jose Luero mayor

Ysidro Navea

Fran. a Cavallero

Jose Carnal delquero

Man. S. Martinillo

Bonifacio Delgado

Man. S. Diaz

Juan Jose Saenz

Jose Baraja

Los mismos

Jose Chagan

Los mismos

Pedro Saabedra

Los mismos

Juan Brito

Los mismos

Man. S. Santos

Los mismos

Felipe Garcia

Los mismos

Bicente Caseres

Los mismos



Ignacio Surar

Los mismos

Diego Muñiz

Los mismos

Fernando Lopez

Los mismos

J. Bicerete Montañe

Los mismos

Fernando Pouse

Los mismos

Benito Carmona

Los mismos

Antonio Gallardo

Los mismos

Domingo Rodriguez

Los mismos

Fran. Vargas

Los mismos

Fran. Jorrito

Los mismos

Manuel Lopez

Antonio Carbajal

Juan Carlos Mayor

José Nájera

Fran. Caballero

José Pascual Lopez

Fran. Carrillo

Domingo Delgado

Fran. Diaz



Pedro Martinez usma

Franc. Juncal

Antonio parbat

Pedro tabeas mayor

Francisco Libra

Pedro Jabalero

Pedro Paruel Salguero

Pedro Tore Juan

Manuel Castro

Manuel Diaz

Domingo Delgado

Franc. Mesa

Los mismos

Sebastian Vico

Los mismos

Franc. Pineda

Los mismos

Franc. Pulido

Los mismos

Judic. Ortega

Los mismos

Manuel Lobo

Los mismos

Pedro Jimenez

Los mismos

Lorenzo Merchan

Los mismos

Juan Jose Godoy

Los mismos

Juan Shannon Delgado

Los mismos

Ysidoro Cano

Los mismos

Antonio Canizallego

Los mismos

Jose Canizallego

Los mismos

Juan Leon

Los mismos

Juan Lopez

Los mismos

Juan Chacon

Los mismos

Lorenzo Soler

Los mismos

Juan Promera mesa

Los mismos

Ignacio Delgado

Los mismos



Juan Ant. Viano

Los mismos

Gregorio Corcobado

Los mismos

José Guerrero

Los mismos

Pedro Botal

Los mismos

Lorenzo Garcia

Los mismos

Domingo Chicano

Los mismos

José Dion

Los mismos

Gonzalo Muñoz

Los mismos

Gregorio Padilla

Los mismos

Juan Barja

Los mismos

Manuel Garcia

Los mismos

Antonio Iba

Los mismos

Pedro Garcia

Los mismos

Fran. ^o Leuado

Los mismos

Juan Lavar Estevez

Los mismos

Jose Barro

Los mismos

Antonio Cadilla

Los mismos

Jose Cavallero

Los mismos

Antonio Gaban

Los mismos

Bicente Guerrero

Los mismos

Jose Leuado

Los mismos

Antonio Straya

Los mismos



Pedro Equinas

Los mismos

Jacinto Blanco

Los mismos

Jose Louca

Los mismos

Jose Gomez Barragan

Los mismos

Jose Rodriguez menor

Los mismos

Juan Alonso Betal

Los mismos

Antonio Galindo

Los mismos

Pedro Martin menor

Los mismos

Juan Andres

Los mismos

Jose Pachon

Los mismos

Geronimo Videla

Los mismos



Jose Berdejo

Los mismos

Pedro Garcia

Los mismos

Fran. Gomez

Los mismos

Man. Hernandez

Los mismos

Diego Baca

Los mismos

Jose Lopez

Los mismos

Jose Agaz

Los mismos

Fernando Gutierrez

Los mismos

Ignacio Rodrig

Los mismos

Rodrigo de Toro

Los mismos



Juan^a Fraile

Los mismos

Juan Garrido

Los mismos

Juan Martin menor

Los mismos

Jose Pedro

Los mismos

Jose Alvarez

Los mismos

Sebastián Pared

Los mismos

Fernando Parroja

Los mismos

Jose Campos

Los mismos

Jose Irujo

Los mismos

Jose Gracia mayor

Los mismos

Antonio Barq^u

Los mismos

Juan Rodríguez

Los mismos

Juho Bidal

Los mismos

Muro Torrada

Los mismos

Man. Rodríguez

Los mismos

Juan Gutierrez menor

Los mismos

Juan Luis

Los mismos

Tomás Guerrero

Los mismos

Juan. ^o Rojas

Los mismos

Juan Santos Pachon

Los mismos



Juan Miguel Duran

Los mismos

Pedro Morquero

Los mismos

Juan^a Torre

Los mismos

José Cortés

Los mismos

Domingo Guerrero

Los mismos

D. Man^l Salguero Pro

Los mismos

Tomás Campos

Los mismos

Juan^a Delgado

Los mismos

Sebastián Brava

Los mismos

Juan Benavides

Los mismos

Juan^a González

Los mismos



Diego Aguado

Los mismos

Tomás Bravo

Los mismos

Picente Pachon

Los mismos

Antonio Pachon

Los mismos

Juan Pedro Gonz. Ortíz

Los mismos

Mateo Gutierrez

Los mismos

Juan de Mata Salguero

Los mismos

Fran^{co} Beustler

Los mismos

Agustín Torres

Los mismos

Juan Babera

Los mismos

Fran^{co} Merchán

Los mismos

Pedro Canullo

Los mismos

Julian Jimenez

Los mismos

Jose Mejia Cardenas

Los mismos

Pedro Moreno

Los mismos

Fran.^{co} Carrasco

Los mismos

Fran.^{co} Sanchez menor

Los mismos

Man.^{te} Brana

Los mismos

Fernando Blancos

Los mismos

Jose Barrero

Los mismos

D. Juan de Pachon Lopez

Los mismos

Alonso Mateu

Los mismos

Bicente Saltes

Los mismos

Juan Antonio Laguna

Los mismos

Antonio Torres

Los mismos

Alonso Rodriguez

Los mismos

Pedro Chavero

Los mismos

Sebastian Yegorido

Los mismos

Juan Marciano

Los mismos

Lorenzo Arana

Los mismos

Ygnacio Salguero

Los mismos

Fran. Hernandez

Los mismos

Gregorio Palvora

Los mismos

D. Domingo Jencyna

Los mismos

D. Juan Gil Rubio Pro

Los mismos

Jose Mora

Los mismos

Jose Gallardo

Los mismos

Fran. a. Gutierrez

Los mismos

D. Juan de Dios Vang

Los mismos

Jose Soto

Los mismos

Bicent Garcia

Los mismos

J. Juliani cont. de La Hoz

Los mismos

Miguel Meneses

Los mismos

Juan. a Suarez

Los mismos

Juan Lavado

Los mismos

D. Juan Huertas C^o

Los mismos

Man. Lopez

Los
Antonio Carrizal

Jose Lavera mayor

Pedro Sierra

Juan. a Cavallero

Jose Pascual Salgado

Man. C. Martin M^o

Donnigo Salgado

Man. C. Chacon mayor

Juan Jose Saenz

Juan Pedro Pavaon

Antonio Carrizal

Jose Lavera mayor

Pedro Sierra

Juan. a Cavallero

Jose Pascual Salgado

Man. C. Martin M^o



Domingo Delgado

Man. Diaz

Juan Jose Saenz

Antonio Garcia

Los mismos

Juan Lopez

Los mismos

Fran. w Gomez

Los mismos

Bicente Pineda

Los mismos

Man. Miras

Los mismos

Antonio Pato

Los mismos

Bicente Berg

Los mismos

Primo Vaz

Los mismos

Jose Aguilera

Los mismos

Man. Pantoja

Los mismos

Fran. Vaz

Man! Blanco
Los mismos
Miguel Pro
Los mismos
Juan Ant. Blanco
Los mismos
José Vidal
Los mismos
Juan Gomez
Los mismos
Francisco Campos
Los mismos
José Tabares mayor

Antonio Carbajal
Pedro Nieves
Francisco Caballero
José Pascual Salguero
Man! Rastrollo
Domingo Delgado
Man! Diaz
Man! José Sacra
Fernando Blanco
José Lavero menor

Antonio Carbajal
José Lavero mayor
Pedro Nieves
Francisco Cavallero
José Pascual Salguero
Man! Rastrollo
Domingo Delgado
Man! Diaz

Juan Jose Saenz

Fernando Franco

Antonio Carvajal

Jose Lavera mayor

Guero Alvea

Franco Cavallero

Jose Paranal Salguero

Manl. Martillo

Domingo Delgado

Manl. Diaz

El Sr. Domingo Campullejo

Jose Pedro

Antonio Carvajal

Jose Lavera mayor

Guero Alvea

Franco Cavallero

Jose Paranal Salguero

Manl. Martillo

Domingo Delgado

Manl. Diaz

Juan Jose Saenz

Sebastian Lopez

Los mismos

Agustin Moreno

Los mismos

Lozano Manera

Juan^{co} Ceyra

Los mismos

Caruab Gracis

Los mismos

Antonio Castañón

Los mismos

Juan Ledma

Los mismos

Antonio Morero

Los mismos

Jose Castrejón

Los mismos

Antonio Menaja

Los mismos

Man^t Carro

Los mismos

Juan^a Marnat

Los mismos

Matias Hernandez

Los mismos

Man^t Vargas

Los mismos

Miguel Caraltes

Los mismos

Diego Carallo

Los mismos

Juan Gil

Los mismos

Domingo Fuentes

Los mismos

Man. Carvajal

~~D. Man. Grajira~~

Los mismos

Mercedes Gimenes

Los mismos

Pedro Lara

Los mismos

Antonio Nieto

Los mismos

Juan. ^o Duran

Los mismos

D. Juan Pedro Goni. ^o

Los mismos

D. Jose de Vargas y Guiso

Los mismos

Ramon Goni. ^o

Los mismos

Anacleto Moreno

Los mismos

Ant. Garcia

Los mismos



Juan Lopez

Los mismos

Fran. a Tejedo

Los mismos

Manu. Camara

Los mismos

Fr

Fran. a Cavallero

Antonio Carvajal

Jos. Carrero mayor

Pedro Neves

Jos. Perual Salguero

Man. Maestro M

Domingo Delgado

Man. Diaz

Juan Jos. Saenz

Juan Perez

Antonio Cavallero

Antonio Carvajal

Pedro Neves

Jos. Carrero mayor

Fran. a Cavallero

Jos. Perual Salguero

Man. Maestro M

Domingo Delgado

Man. Diaz

Juan Jos. Saenz

Fran. a Manos

Los mismos

Antonio Manos

Los mismos



Los mismos Juan^o Gomez

Los mismos Bernardo Chios

Los mismos Fran.^a Mencon

Los mismos Jose Rodrig^o

Los mismos Diego Moreno

Los mismos Nicolas Toro

Los mismos Justo Moreno

Los mismos Pedro Lavado

Los mismos Antonio Lirio

Los mismos Diego Ortiz

Los mismos Man^o Lopez

Los mismos Jose Pisco

Los mismos Fernando Alva

Los mismos Jose Rodrig^o

Los mismos



Juan Nieves Mayor

Los mismos

Soeto Ortiz

Los mismos

Jose Puyes

Los mismos

Jose Perera

Los mismos

Juan Duran

Los mismos

Miguel Pizarro

Los mismos

Man^l Barq^e

Los mismos

Angel Putido

Los mismos

Albertino Barq^e

Los mismos

Man^l Garcia

Los mismos

Juan Botas

Los mismos





En la Villa de Mérida a cuatro de Octubre
de mil ochocientos treinta y seis: el Sr. D. Julian
Antonio de La Flor, Regidor del Ayuntamiento de Mérida
jefe de la jurisdicción por ausencia de los señores
Alcalde y Teniente dijo: que en el Real Cédula de
cuales numero cuenta con y ocho se manda de co-
municar orden por el Sr. Jefe Superior político
co fha en Madrid a veinte y siete de Setiembre
proceder para que se proceda sin demora al
nombramiento de un nuevo Ayuntamiento con arreglo a
lo dispuesto en la Constitución; y para llevar a
efecto en todas sus partes enarbolando bandera
para público por edicto y pregones para que el
Domingo veinte del corriente concurran todos los Ciudadanos
a la elección de jurado para gobernar por
sonas que lo harán después de dicho Ayuntamiento. Y por
este su auto así lo proveyó y firmó dicho Sr. de J. D. J. de
fe — Com.º = a = pu = sor.º =

Julian Ant. de la Flor

José de Vargas y
Cano



Por la misma fha se publicó por voz del Sr. Com.

Eleccion. En la Villa de Badajoz el día de once de Octubre
de mil ochocientos treinta y seis: siendo las once
de su mañana el Sr. D. Juan de los Rios de los Rios
con su asistencia se constituyó en las Casas de la
Catedral Consistorial, a las 12. habiendo concurrido tambien los
electores nombrados, Juan Lou Suenz, Pedro Nieves Fran. a.
Cavallero Antonio Carvajal Jose Laverde mayor y Domingo
q. delgado, Don Sebastian Salgado, Man. Diaz y Man. Ma
dalla estrados del objeto se procedió al nombramiento de
don Alcaide, seis Regedores, y uno procurador Sindico q. se
ejecutó por los mismos electores del modo sig. te

Para Alcaide primero

De los referidos electores de una conformidad nombraron para
Alcaide primero a Juan Perez

De los segundos

Del mismo modo de una conformidad nombraron para Alcaide
segundo a Agustín Torres

Regedor primero

Para este empleo nombraron tambien de una conformidad a
D. Juan de Dios Vargas

Regedor Segundo

Y qualm. te para este empleo nombraron de una conformidad
a Andres Diaz

Regedor tercero

Tambien para Regedor tercero nombraron unanimem. te
a Antonio Gutierrez

Regedor Cuarto

Del mismo modo y de una conformidad nombraron pa
ra este empleo a Fran. a Perez

Regedor Quinto

Para dicho empleo nombraron de una conformidad



á Antonio Cavallero

Prejedor Jerto

Y igualmente para este empleo nombraron de una conformidad
á Jose Sanchez, Enter

Sindico

Y ultimamente para este empleo nombraron de una conformi-
dad á Jose Sanchez

En cuyo estado se concluyo esta operacion queda y pacificamente
sin contradiccion alguna disponiendo dicho Sr. Alcalde se ha-
ga notorio sus sentencias, y q. se prosiga en el dia de mañana
á las diez de ella á dar la posesion á los electos q. pa-
ra su inteligencia se les guarara papelitas q. les servirán
de abito citandose al efecto al Ayuntamiento. q. debe estar
firmando con los relacionados electos de q. yo el Excmo

Day fe - Gonz.

Juan José
Sanz

Sind. + Del Electo
Ant. Castañal
Ant. + Allecto
D. m. Delgado

ysidro uribe

Franc. Cavallero

Sind. + el Electo

Pon. to. m. g. v. s.

hace el d. 9

R.

José Salguero

Manuel Castrollo

José D. Vargas y

Com. m. g. v. s.



Los q. se hallan asientos firmados los referidos srs. entran
tes y salientes de q. doy fe =

Juan Pedro Gomez / Domingo Campillo

Julian Ant. de la Cruz / Domingo Carrero

Juan Frasco Perez

Antonio Heras

Juan D. Dios
Vargas

Agustín Torres

Simón de la Cruz
Antonio Gutierrez

Juan.º Pérez

José Sanchez

José de la Cruz
José Pacheco

José de Vargas y
Cruz Quirós

En dichas Villas a' espaldas de los expresados sus yernos. Los srs.
del Ayuntamiento Constitucional q. suscriben es
tas acostumbraban haciendo fechos comparecer a



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Antonio Diaz y Antonio Cavallero enterados de sus encargos
respectivos de Mejores seguros y Juanto es.
por el cual se le precario juramento se hicieron
seguro de su vago de las ab. ofrecieron lo mis-
mo q. lo anterior. te proporcionados de lo cual se dirigieron
el avro precedido a la q. Jefatura Política de las
provincia formando los q. saben con los dichos señores de

q. doy fe =

Perez

J. Torres

D. Langar

Lojal + s. l. h. q.

Ant. Gutierrez

señal al Rey
señal al Rey
señal al Rey
señal al Rey

Antonio Caballero

Manuel Sancho

[Signature]

José Delgado y
Luis

[Signature]



reglamento nombram.^{to} En la Villa de Puera del Berro á catorce
de octubre de mil ochocientos treinta y seis.
emplazados y regl.^{os} hallandose reunidos en sesión de concejo
de buen gobierno el Ayuntamiento Constitucional de Puera. Pien-
do indispensable nombrar emplazado y adoptar medida
de buen gobierno f. de ve. de ve. de efecto en la misma
en el presente año poniéndolo en ejecución lo verifico
del modo siguiente

Secretario (Para este destino nombrado de una conformidad al prece-
to emitido sin f. de ve. de ve. de efecto ni aun por otro de-
terminado sin justa causa

Propios (A Juan Páez Estévez

Guarda de (Bernardo Torres y Antonio García

Ministro Diego Jordano de las
Recepciones Joaquin Macías

Procurador Pedro Martínez mayor
Porto Cortés en la Capital de Badajoz á D. Jose Maria

Agente y boquer
Francisco Pérez y Jose Lopez Senante

Medico D. Manuel Jenebra
Por tales para el repartim.^{to} del subsidio de Comercio
acompañador de los señores Regidor primero y Sindico co-
mo tambien el Estanguero D. Jose Martinez de Qui-

No. D. Manuel Jenebra y Antonio Pachon

Los mismos f. de ve. de ve. de efecto del acuerdo que se da del
actual y en lugar del Sr. Regidor primero f. de ve. de ve. de efecto

DIPUTACION DE BADAJOZ

multa en aquel nombran á Juan de Matas Salguero y
á D. Juan á D. Fran. a Zalamea

1.º Que ninguna persona diga palabras ofensivas ni
profiera ninguna indecorosa contra nuestra
santa religion ni faltar al respeto debido á los Sacrosantos
como ministros de Jesucristo vago las penas establecidas
por las leyes

2.º Se encarga el cura en las calles Publicas y Fuentes
en cada concurrencia de veanos vanerando aquellas
por la f.ª hace el frente de sus caras los sacrosantos de
cada semana prohibiendo el tomar ropas y sacar agua
cun por dentro fuera á las Cavallerias todo el
la multa de un ducado

3.º Se prohíbe el q. ninguna persona ande por las ca
llas de las doras de la noche en adelante sin justa
causa y el q. lo contrario hiciere y se encontrare
con armas prohibidas se le exigirá la multa
de dos ducados y los demas citaran sujetos á las pe
nas q. se le impongan con arreglo de las leyes
de el rovede

4.º Que ninguna se prohíbe albarán
Arreynana vago el concepto q. se procederá en
nada al m. te contra el q. y lo hiciere y lo q. la
comprare sin perjuicio de q. á otros se les recarg
rá sus cuotas en las Contribuciones al arrendam
to y Perito y no seran sino en
el juicio de desagravios

5.º Que todos los veanos con inclusion de los dueños
de las Coradas daran parte de todas las noches á los
Sres. Alcaldes de los forasteros q. admitan en las
religiosas q. se procederá á lo q. haya lugar



caso contrario

Y para q' todo se cumpla quinquenalmente todos los nombramientos se harán saber a las personas agraciadas, y las dadas medidas seran publicas por edicto y pregones en la forma ordinaria aceptando y jurando aquellos sus encargos al tiempo de la intimacion. Asi lo acordaron y firmaron los dichos Sr. del Ayuntamiento de q' doy fe =

Perez *[Signature]* Vazquez *[Signature]*

[Large circular stamp or seal]

Simón de la O. Pizarro Sancho de la O. Pizarro Muñoz
 Andres Diez *[Signature]* Gutierrez *[Signature]*
 (Antonio) Sanchez *[Signature]*
 Jose pichon *[Signature]* Jose de Vazquez *[Signature]*

Y todo en el mismo dia por edicto y pregones por los sitios acostumbrados se publico en tanto se previene: doy fe =

Vazquez *[Signature]*

Despues verifique los nombramientos q' respectivamente se ordenaron hechos de Juan Navarro Bernardo Estrada Antonio Garcia Diego Garduño de Paz, Joaquin Macias Pedro Martin mayor Fran. Lopez, y Jose Lopez Seneno y Manuel

José María, D. José Martínez, Simillos, Antonio Pachon,
Juan de Mata Salguero, D. Rafael Martínez,
D. José Prieta, D. Domingo Ferreras, y Juan
José Saenz de esta vecindad: en sus personas y entra-
dos dijeron: aceptaron el campo q se les confirió y hallaron
se pudiese el Sr. Alcalde les recibiera juramento q hicieran
segun dho raso debinal operaron de cumplimiento de lida
nte y lo firmaron con sus nros. a q doy fe -

José López
Laraña y Franjipepezo

Manuel Ferreras

Antonio
Gachon

José Herr,
Prieta

Juan Franj
Pavon

Juan de Mata
Salguero

Bernardo Arias

Pedro Martínez

José de Naranjo y
Luis

D



Facultad publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836
otro. Sesenta y seis: Hayandose reunidos
los Sres. que componen el Ayuntamiento Con-
stitucional de esta: vijeros: Que hayandose vo-
cante la Escuela de primeras letras que en do-
ta noni consiste en sesenta sesientos mrs. y los q.
contribuyan los niños por razon de retribucion
se nombraron profesores q. a una conocida adhesion
a S. M. y nuestras instituciones remanen no solo
los conocimientos ortologicos segun el metodo de Val-
lejo, sino una completa institucion en la gram-
matica y ortografia Castellana, Caligrafia, Arith-
metica y ramas de la educacion primaria, es-
pecialmente en el metodo de ensenanza, y para
q. se verificase la concurrencia en el dia trece-
ta y uno del corriente en q. se declarara pre-
sidente al q. mas sobresalga se dara aviso a
la redaccion del Boletini Oficial y publicara
en esta villa a fin de q. los aspirantes sin-
gan sus solicitudes por conducto del infrascrito
p. su. Asi lo acordaron y firmaron los espe-
rados Sres. a q. oye se =

Perez Noriega

Sanchez de los Rios
Sanchez de los Rios
Sanchez de los Rios

Sanchez de los Rios
pa. de los Rios

José de los Rios
Luis de los Rios



Nota y con la misma fecha se paso el aviso

se pueblen y publico en esta v. a. segun se
indica. Y para q. conste lo auto de Arzobispo =

J. Vazquez